

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160404 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (ENTREGA HOSPITALARIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E41-2016**, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$798,931,004.99 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO PESOS 99/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 18 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 040 000 1544 00 00, modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de **\$799,121,687.59 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**

V.- El día 26 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 040 000 0242 00 00 y 010 000 3615 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de **\$803,435,880.11 (OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)**


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5



Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

VI.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 3627 00 00, 010 000 4059 00 00, 010 000 1542 00 00, 010 000 0264 00 00 y 010 000 0261 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de **\$810,258,050.27 (OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 27/100 M.N.).**

VII.- El día 12 de octubre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 1732 01 00 y 010 000 3626 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de **\$818,872,797.47 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.).**

VIII.- Con fecha 1° de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 3422 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de **\$824,877,412.20 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.).**

IX.- El día 7 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 2133 00 00, 010 000 4592 00 00, 010 000 5428 00 00 y 040 000 4484 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de **\$841,205,459.64 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.).**

X.- El día 23 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 0262 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de **\$843,375,793.12 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).**


DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000559727-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5


Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficios número 095384611810/2017004523 y 4827 de fechas 10 y 16 de noviembre del 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 3674 00 00, 010 000 0474 00 00, 010 000 1931 00 00 y 010 000 3608 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 095384611800/2017004925 y 5087 de fechas 17 y 27 de noviembre de 2017, recibidos los días 23 y 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica I.V.A.
010 000 3674 00 00	\$1,463,231.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)
010 000 0474 00 00	\$4,840,516.17 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.)
010 000 1931 00 00	\$1,941,538.69 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)
010 000 3608 00 00	\$2,666,793.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 17 y 24 de noviembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes descritos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordadas.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER NO APLICA IVA
\$854,287,872.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V.**



GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MENDEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público




MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AALNC/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



CAUTION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160404**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

FOLIO: 000059727-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

09001 Oficinas Centrales

150000 Coord Control/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 3982 RECIBIDO EL 04/10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 54,829,668.58
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 09001 Centro de Costos: 150000

CANTIDAD TRIMESTRAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54,829.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54,829.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

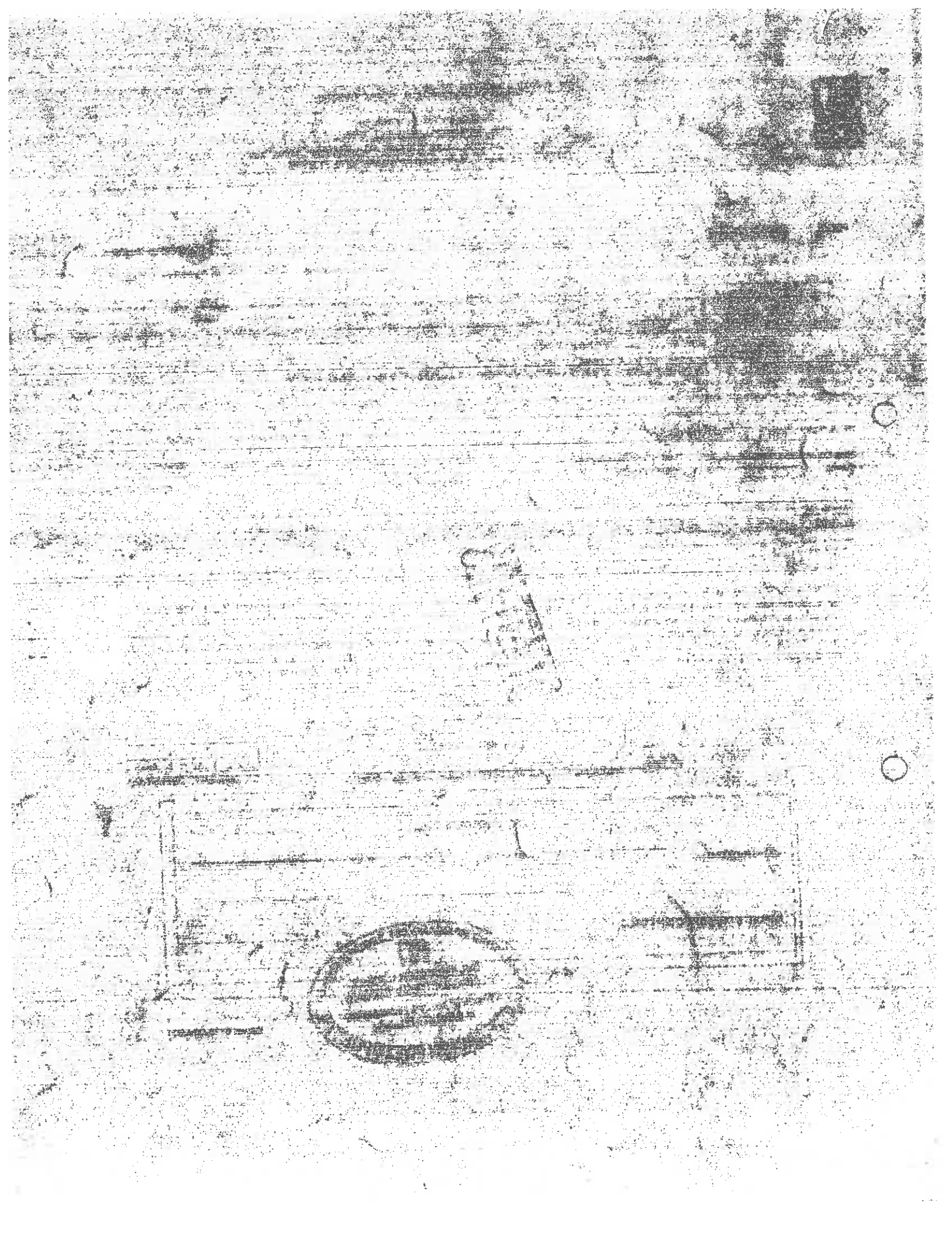
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 5170-009-001





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U180404**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004523

C. Francisco Pavel Gutiérrez Mojica y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Recibo Original
14-11-17
Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento al artículo 5º párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Clave	CPA	CLAV	CLAV	CLAV	CLAV	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
U160472	010	000	0204	00	00	AMPOLETA SOLUCIÓN INYECTABLE... 1 MG/ENVASE CON 100 AMPOLLETAS	AMPOLETA	1,200	2,360	\$246,879.60
U160472	010	000	3614	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE... CLORURO DE SODIO... POTASIO... DIHIDRATADO... ENVASE CON 100 ML	ML	156,940	33,388	\$220,360.80
U160404	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 ML	AMPOLLETA	79,810	15,922	\$1,463,231.80
U160472	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO... INYECTABLE AL 17.7% PARA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML	AMPOLLETA	4,986	997	\$350,086.58

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amedian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefo.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOCA/PH/UKCT/ECI*

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004827

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

*Recibo Original
Fr. Pavel Gutierrez
17-11-17*

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 5º párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Cps	Cob	Elu	Ofi	Ver	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Suscrita (Incluye Ampliación)	Importe de la Ampliación (20%)
U160472	010	000	0109	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES EFERVESCENTES.	Tableta	3,324,930	\$12,069,495.90
U160472	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA SOLUBLE CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	Tableta	56,592	\$1,432,909.44
U160404	010	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 250 MG DE HIDROCORTISONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	Frasco Ampula	8,391	\$4,840,516.17
U160472	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 768 MG BITARTRATO DE POTASIO 400 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	Tableta	58,206	\$2,471,426.76
U160472	010	000	1234	01	00	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	Ampolleta	346,906	\$4,010,233.36
U160472	010	000	1736	00	00	ESTREPTOCINASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO FILTRADO CONTIENE: ESTREPTOCINASA 200,000 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	Frasco Ampula	66	\$212,125.32
U160472	010	000	1760	00	00	PIETOTREKAZO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO FILTRADO CONTIENE: PIETOTREKAZO 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE PIETOTREKAZO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	Frasco Ampula	10,357	\$782,885.63
U160404	010	000	1928	00	00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	Frasco Ampula	306,775	\$1,987,902.00
U160404	010	000	1931	00	00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	Frasco Ampula	514,997	\$1,941,538.69

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004827

U160472	010	000	1935	00	00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$13.42	5,459,538	1,091,907	\$14,653,391.94
U160472	010	000	3022	00	00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$199.87	14,993	2,998	\$599,210.26
U160404	010	000	3132	00	00	NEOMICINA, POLMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G Sulfato de Polimixina B EQUIVALENTE A 1.000.000 U DE POLMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A	\$15.66	632,362	126,472	\$1,972,963.20
U160404	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES	\$59.24	2,544,650	508,930	\$2,666,793.20
U160472	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 38.5	\$7.14	18,506	3,701	\$26,425.14
U160472	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 200 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 77 MEG	\$66.94	539,313	107,862	\$748,562.28
U160472	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$15.15	152,409	30,481	\$461,787.15
U160472	010	000	4036	00	80	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	\$24.79	476,658	95,331	\$2,363,255.49
U160472	010	000	4118	00	00	ISOSORBIDA DINITRATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG ENVASE CON 100 ML	\$61.98	96,575	19,315	\$3,127,677.95
U160404	010	000	4269	00	00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS O TABLETAS	\$11.24	557,472	111,494	\$1,253,192.56
U160404	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 150 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	\$3,423.34	12,324	2,464	\$8,435,109.76
U170034	010	000	4441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 3 ML	\$710.80	12,239	2,447	\$515,827.60
U160472	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$48.43	59,108	11,821	\$572,491.03



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004827

U160404	010	000	5251	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 6 MILLONES UI (30 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DISPOSITIVO MEDICO Y UNA JERINGA	\$599.73	35,966	7,193	\$4,313,857.89
U170185	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 680 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$305.92	228,181	45,636	\$13,960,965.12
U160472	010	000	5382	90	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) CADA 100 ML CONTIENE: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA, ACEITE	\$165.82	12,792	2,558	\$424,167.56
U160472	010	000	5439	00	00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	\$479.06	17,615	2,523	\$1,687,728.38
U160472	010	000	5463	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$1454.99	13,874	2,774	\$4,144,883.06
U160472	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$27.90	829,929	175,985	\$4,909,981.50

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Patrimoniales.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/MECI*





2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017005087



Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero a los contratos números U160472, U160404, U170034 y U170175, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Epo	Obj	Act	Dir	Mor	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472 CU20	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50-MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$25.92	282,962	56,592	\$1,432,909.44
U160404 CM9	010	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 300 MG DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$576.87	41,957	8,391	\$4,840,516.17
U160472 CM20	010	000	1736	00	00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$3,214.02	330	66	\$212,125.32
U160472 CM20	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$75.59	51,788	10,357	\$782,895.63
U160404 CM9	010	000	1931	00	00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	\$3.77	2,574,987	514,997	\$1,941,538.69
U160472 CM20	010	000	3022	00	00	MITOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$199.87	2,998	599	\$599,216.26
U160404 CM9	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 200 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	\$5.24	2,544,650	508,930	\$2,666,793.20

SE ANEXO AL MEMORANDO DEL SEÑOR SUBDIRECCIONADO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
FECHA: 28 NOV 2017
C/A



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017005087

U160472	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5	\$7.14	18,506	3,701	\$26,425.14
CM20										
U160472	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$15.15	152,409	30,481	\$461,787.15
CM20										
U160472	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	\$24.79	476,658	95,331	\$2,363,255.49
CM20										
U170034	010	000	4441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORMIDRATO DE GRANISETRONEQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 3 ML.	\$210.80	12,239	2,447	\$515,827.60
CM2										
U160472	010	000	5459	00	00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$479.06	17,615	3,523	\$1,687,728.38
CM20										
U160472	010	000	5463	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$1,494.19	13,871	2,774	\$4,144,883.06
CM20										
U160472	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$27.90	879,929	175,985	\$4,909,981.50
CM20										
U160472	010	000	5284	00	00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$52.56	27,336	5,467	\$287,345.52
CM20										
U170034	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	\$2,950.00	2,441	488	\$1,439,600.00
CM2										
U170175	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$491.45	943	188	\$92,392.60
CM1										

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.



2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017005087

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia: -
- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Beñuzarín González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OPHV/ECI*

IMPRESA
CONTRATO

1944
MAY 15 1944
RECEIVED
U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017004925

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Clave	Sub	Obj	Exp	Obj	Ver	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Contratada a Ampliar hasta el 2017	Importe de la Ampliación hasta el 2017
U160472 CM19	010	000	0204	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CABA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$104.61	11,800	2,360	\$246,879.60
U160472 CM19	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.60	166,940	33,388	\$220,360.80
U160404 CM8	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	\$91.90	79,610	15,922	\$1,463,231.80
U160472 CM19	010	000	3386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$351.14	4,986	997	\$350,086.58

005511

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 23 NOV 2017 ★
10-55
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE APASTO



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 09336461/800/2017004925

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Manténme
al tanto

Maria del Pilar Buerba Gomez
Maria del Pilar Buerba Gomez

COPIA PARA EL ARCHIVO

CONFORME
Lic. Ana María Rodríguez Oca Chorenó - Titular de la División de Control de Apasto
Lic. Laura Patricia Salazar González - Titular de la División de Control de Apasto

BO/ALMOCOR/HECE



RECEBIDO
COORDINACION DE ADMINISTRACION
33 NOV 2017





DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
17 NOV 2017
12:53:46

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO



Número de certificación: AC125
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201700 4523 de fecha 10 de Noviembre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar el incremento del 20% de las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	UNIDADES PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-0204-00-00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	11,800	2,360	\$ 104.61	\$ 246,879.60
U160472	010-000-3614-00-00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	166,940	33,388	\$ 6.60	\$ 220,360.80
U160404	010-000-3674-00-00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	79,610	15,922	\$ 91.90	\$ 1,463,231.80
U160472	010-000-5386-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	4,986	997	\$ 351.14	\$ 350,086.58

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL

3788

SECRET

SECRET

SECRET



Número de certificado: ACT123
 Vigencia de certificación: 25-02-17
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IBMC-2003

Ciudad de México a 24 de Noviembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE**



Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017004827 de fecha 16 de Noviembre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U160472	010-000-0473-00-00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	282,962	56,592	\$ 25.32	\$ 1,432,909.44
U160404	010-000-0474-00-00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	41,957	8,391	\$ 576.87	\$ 4,840,516.17
U160472	010-000-1736-00-00	ESTREPTOQUINASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	330	66	\$ 3,214.02	\$ 212,125.32
U160472	010-000-1760-00-00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	51,788	10,357	\$ 75.59	\$ 782,885.63

2011年11月11日
星期二



DIMESA®
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AC1123
Fecha de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

U160404	010-000-1931-00-00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	2,574,987	514,997	\$ 3.77	\$ 1,941,538.69
U160472	010-000-3022-00-00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	14,993	2,998	\$ 199.87	\$ 599,210.26
U160404	010-000-3608-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	2,544,650	508,930	\$ 5.24	\$ 2,666,793.20
U160472	010-000-3611-00-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	18,506	3,701	\$ 7.14	\$ 26,425.14
U160472	010-000-3632-00-00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	152,409	30,481	\$ 15.15	\$ 461,787.15
U160472	010-000-4036-00-00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	476,658	95,331	\$ 24.79	\$ 2,363,255.49
U170034	010-000-4441-00-00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRONEQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 3 ML.	12,239	2,447	\$ 210.80	\$ 515,827.60
U160472	010-000-5459-00-00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN	17,615	3,523	\$ 479.06	\$ 1,687,728.38

SECRET



DIMESA®
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AC1123
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CC-8001-IBNC-2006

		FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.				
U160472	010-000-5463-00-00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	13,871	2,774	\$ 1,494.19	\$ 4,144,883.06
U160472	040-000-0409-00-00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	879,929	175,985	\$ 27.90	\$ 4,909,981.50

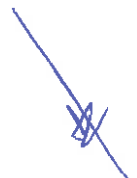
En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto



ATENTAMENTE


C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL



SECRET